

2899

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 01412

10

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, en su Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA.";

QUE los señores Raúl Arturo Molina Avilés y Nelly Avilés de Molina, con el patrocinio del abogado Raúl Llerena Guerrero, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-618-IL del 5 de mayo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-EL-87-0231 del 15 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA." por DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Guayaquil

27

1...

.../
Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-2-1- 01412
Cia.: "JUGUETES Y REGALOS JUKEGA C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la matriz de la escritura pública junto con la presente Resolución, adjuntando una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 MAYO 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/cnt.
DL: FHM.

Exp. No. 26-842-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.267 a 22.268, Número 5.005 del Re

I
gistro Mercantil y anotada bajo el número 7.690 del Repertorio.-
Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SÍ
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 12.337 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la ins-
cripción respectiva.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecien-
tos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5881 OYAM E 1